

RADICADO: 63001-31-03-003-2019-00105-00

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, enero doce de dos mil veinticuatro**

En atención a la manifestación efectuada por la mandataria de la parte actora, en el sentido que desistió de hacer las publicaciones para la diligencia de remate (pdf 67), se dispone no llevarla a cabo en la fecha programada.

Por otra parte, en cuanto a la liquidación del crédito y de las costas, se informa a la memorialista que fue modificada por auto del 15-12-2023 (pdf 66) y que allí se indica el saldo adeudado.

[Estado # 03 del 15-01-2024.](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ed8db934716434627003131a0f106dcc425604c53dd9e9111f624f1acc0a5d**

Documento generado en 11/01/2024 04:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>